REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-0000069

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de agosto de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAS YASUJI CIA. LTDA.;

QUE el señor ingeniero Luis Rezabala Mantilla, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Roberto Uribe Fuentes, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, a) el aumento de capital de la Compañía INDUSTRIAS YASUJI CIA. LTDA., dividido en CIENTO VEINTE Y CUATRO participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de enero de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 ENE. 1996

Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CLL/MLM
Exp.Nº 7612

Queda inscrita esta Resolución a foja 2.717, número 305 del Registro Industrial y anotada bajo el número 2.965 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Su - plente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 8.200 del Registro Industrial de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Su - plente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL